REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 25-Bis
(De fecha 12 de Abril de 1957)
Por el cual se aprueba un contrato.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO MPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,en uso de sus atribuciones legales,y en especial las que le confiere el Acto Legislativo Nº 2 de 1954,

ACUERDA:

ART-1º- Apruébase en todas sus partes el siguiente contrato:"Entre los sucritos a saber:Jairo Restrepo M.,mayor de edad y vecino de este Municipio,cedulado con el Nº 742 861 de Sta Rosa de O.,quien obra en representación del Municipio en su carácter de Personero;y el Dr Luciano Elejalde,mayor de edad y vecino de Medellin,y en nombre del--- Ferrocarril de Antioquia(sección de teléfonos),con cédula de Medellin Nº 552083se ha celebrado el siguiente contrato.PRIMERO:-El Ferrocarril de Antioquia(sección de teléfonos)se compromete a reparar la planta telefónica de propiedad del Municipio de Santa Rosa de O,por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS($ 2.200.oo)m.l.poniendo dicha dependencia todos los materiales necesarios así:ocho(8)circuitos de cordón,un(1)circuito de operadora,un(1)circuito de repique y circuitos relevadores de la línea-SEGUNDA:-El Ferrocarril de Antioquia(sección de teléfonoes)se compromete a enviar el técnico y--- trabajadores necesarios para hacer la mencionada reparación entregándole el trabajo a el Municipio a entera satisfacción-TERCERO:-El Municipio por su parte se compromete a pagar a la aludida entidad oficial,Ferrocarril de Antioquia,la suma de dos mil doscientos pesos($ 2.200.oo)m.l.,pago que se hará en la Tesorería de Rentas de esta ciudad mediante las cuentas respectivas para su cobro-CUARTO:-El Municipio queda con la facultad de declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas,como tambien se tiene en cuenta el Art 254 del C.C.A.--QUINTO:- El presente contrato requiere para su validez de laaprobación del H.Consejo Administrativo Mpal-Firmado en Santa Rosa de O, a los días del mes de Abril de El Personero Mpal,Jairo Restrepo-El Contratista,Luciano Elejalde-El testigo,Horacio Zapata C.C.# 743394-El testigo Alfredo RoldanC.C.# 742548-

ART-2º-El presente acuerdo rige desde su sanción

Dado en Santa Rosa de Osos,a los quince días del mes de Abril de 1957.

El Presidente, Bernardo Betancur E

El secretario, Antonio J.Pineda Mejía.

CONSEJO ADMINISTRATIVO MPAL. SECRETARIA. Sta. Rosa de O.

Certifico que el anterior acuerdo tuvo tres debates en días distintos

Santa Rosa,Abril 18 de 1957.

Antonio J.Pineda Mejía,secretario

RECIBIDO EL 21 DE ABRIL DE 1957, Y A DESPACHO. Arias D. Luis.

ALCALDIA MUNICIPAL. SANTA ROSA DE OSOS, ABRIL VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PUBLIQUESE Y EJECUTESE. EN TRES EJEMPLARES REMITASE A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA SU REVISION.

El Alcalde, Bernardo Betancur

El Secretario, Luis A. Arias D.

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo fué publicado por bando hoy dia feriado y de concurrencia.

Santa Rosa de Osos, abril 21 de 1957.

El Secretario,

Luis A. Arias D.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 16 de Mayo de 1957

y a despacho.

EL JEFE DE LA SECCION DE NEGOCIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

P Ana Julia Ramírez Gómez

COLOMBIA - ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. SECRETARIA DE GOBIERNO.
DEPARTAMENTO JURIDICO. SECCION DE N. G. Y ADVOS.

Medellín, 4 de Julio de 1.957

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

EL SUB-SECRETARIO,